

## INTERPOSICION DE DENUNCIA PENAL

A: Dra. Valeska Marcela López Espinoza  
Fiscal Departamental de Masaya  
Ministerio Público de Nicaragua

Denunciados: José Daniel Ortega Saavedra  
Francisco Javier Díaz Madriz  
Luis Fernando Barrantes Jiménez  
Mario José Aguilar Méndez  
Víctimas: Verónica Graciela Chávez Selva  
Miguel De los Ángeles Mora Barberena



### IDENTIFICACIÓN

Soy Miguel de los Ángeles Mora Barberena, de 55 años de edad, casado, de profesión periodista, número de cédula 001-200865-0014A, con domicilio en Managua, residencial Los Almendros, Kilometro 16.3 carretera a Masaya, y de tránsito en esta ciudad.

### OBJETO

Actuando al amparo del artículo 222 CPP que dispone lo siguiente: *"Toda persona que tenga noticia de un delito de acción pública podrá denunciarlo VERBALMENTE o POR ESCRITO ante EL MINISTERIO PÚBLICO...",* ante usted señora Fiscal departamental de Masaya, mediante el presente escrito vengo e interpongo formal DENUNCIA PENAL, en contra los señores: JOSÉ DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, Presidente de la República de Nicaragua y Jefe supremo de la Policía Nacional de Nicaragua; FRANCISCO JAVIER DIAZ MADRIZ, Primer Comisionado y Director de la Policía Nacional de Nicaragua; LUIS FERNANDO BARRANTES JIMENEZ, Comisionado General y Jefe de la delegación policial del departamento de Masaya, MARIO JOSÉ AGUILAR MENDEZ, Comisionado Mayor y segundo jefe de la delegación policial del departamento de Masaya, quienes incurrieron en la comisión de delitos de acción pública de: AMENAZAS CON ARMAS art.186CP, TENTATIVA DE ASESINATO, artos; 28CP,147CP, LESIONES GRAVES, art.152CP, ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, artos 432,433CP Y OMISION DE PERSEGUIR DELITOS art.468CP. En perjuicio de mi esposa la señora VERONICA GRACIELA CHÁVEZ SELVA, periodista con cédula 001-041170-0096W y de mí, así como de cualquier otro delito que resultare de la investigación, que por medio de usted o de los fiscales auxiliares bajo su cargo se realice para promover el ejercicio de la acción penal de conformidad a los artículos: 5, 23, 25, 27, 53, 54, 55,138 numeral 9 inciso b., de la Constitución Política de Nicaragua; artos: 222, 223.1, 248, 252 del Código Procesal Penal de la República de Nicaragua; artos: 5, 6, 7,10,17,18, 20, 31, 32 de la Ley N° 346 "Ley Orgánica del Ministerio Público" y los artos: 2,3,5,9 del Decreto N° 133-2000 "Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público". Fundamento la presente Denuncia Penal en los siguientes:



M

## HECHOS

**PRIMERO:** El día once de octubre de dos mil veinte, a las ocho y treinta horas, mi esposa Verónica Graciela Chávez Selva y mi persona (Miguel Mora), nos hicimos presente a la reunión de la Coalición Nacional (CN) en las instalaciones del BISTROS BAR, en la ciudad de Masaya, ubicado exactamente en la Calle Casa de Leña, del Cementerio San Carlos 150 varas hacia el Norte. Al llegar al lugar se presentaron un grupo de oficiales de la Policía Nacional vestidos de celeste con azul, otros oficiales de la división de tránsito de la Policía Nacional de manga larga; y otros oficiales de la división de antimotines de la Policía Nacional y de la División de la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP), todas estas fuerzas dirigidas por el Comisionado Mayor Mario Aguilar, segundo jefe policial de Masaya, quien actuaba bajo las órdenes del Comisionado General de Masaya Luis Barrantes quien recibe órdenes del Primer Comisionado Francisco Díaz, Director General de la Policía Nacional, el cual está bajo el mando del Presidente Daniel Ortega Saavedra, jefe supremo de la Policía Nacional. Estos oficiales de tránsito, antimotines y de la DOEP se ubicaron frente a la entrada del BISTROS BAR a una distancia de 10 varas, cubriendo un perímetro de dos cuadras de manera amenazantes e intimidatoria. Se presentaron con la finalidad de impedir la reunión, cuando nosotros estábamos en el pleno ejercicio de nuestro derecho constitucional y humano de Reunión Pacífica sin necesidad de contar con un permiso especial para ello, tal y como lo expresan los artos. 53, 54 y 55 de nuestra Constitución Política y los artos. 15 y 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), Instrumento jurídico internacional reconocido por el Estado de Nicaragua.

**SEGUNDO:** Posteriormente llegó al sitio un grupo de treinta (30) motorizados civiles quienes recibían órdenes directas de uno de los jefes policiales, con rango de Comisionado. Estos motorizados se ubicaron detrás de los policías antes descritos. Todos ellos formaron una especie de cordón frente al BISTROS BAR ordenándose de la siguiente manera: Primero una fila de agentes de tránsito, luego detrás de éstos una fila de agentes de la policía vestidos de azul celeste junto con agentes antimotines, detrás de ellos una fila de agentes de la Dirección de Operaciones Especiales Policiales (DOEP) y detrás de ellos los jefes que dirigían a los motorizados. En las esquinas del perímetro cercado por el cordón que comprendía un espacio de aproximadamente dos cuadras estaban los motorizados, estos motorizados eran varones y mujeres, con sus rostros cubiertos por los cascos de motos; seguidamente una parte del grupo de motorizados que estaba ubicado en la esquina Norte del perímetro, se acercaron y con cuchillos poncharon las llantas de mi camioneta blanca, marca Toyota Hilux, placa M174-302, no hicimos nada sólo procedimos a cambiar las llantas, minutos después, vino un grupo de motorizados, de los que estaban ubicados en la esquina Sur, del perímetro, se acercaron y se bajó el pasajero de la moto (de la que no pude ver o no tenía placa visible) y con un cuchillo, este sujeto de complexión alta, recio y con su rostro cubierto por un casco, de nuevo ponchó las llantas, las cuales se procedieron a cambiar otra vez. Pincharon las llantas de mi vehículo en un número total de tres veces, las cuales mande a reparar en dos ocasiones a la gasolinera más cercana. Este acto refleja que se pretendía que no tuviésemos medio o vehículo para salir del lugar, lo que va en detrimento a mi derecho a la libre circulación. Todo esto a la vista y

paciencia de los agentes y oficiales de policía. Así transcurrió desde las 8:30 a.m. este acoso policial y civil. Luego, aproximadamente a las 2:30 p.m., cuando nos disponíamos a retirar de la reunión, treinta (30) motorizados, los cuales iban en pareja en cada motocicleta, rompieron el perímetro y se acercaron a la acera del BISTROS BAR y los sujetos que iban en la parte de atrás (como pasajeros) de las motos se bajaron, y unos comenzaron a lanzar piedras, a ponchar las llantas de los vehículos nuevamente y otros comenzaron a empujar a los adultos mayores y niños, que se encontraban alrededor, para que se cayeran.

**TERCERO:** Uno de los (motorizados) se acercó a mí intentando apuñalarme, con el brazo izquierdo, logre esquivarlo y le grite al Comisionado ¡DETENGA ESTO COMISIONADO!, ¡esto atenta contra nuestra integridad física! El comisionado que se encontraba de frente a mí observando todo, hizo una señal a los jefes de los motorizados, quienes estaban detrás de los policías antimotines y estos le hicieron una señal a los motorizados y al instante todos los motorizados se fueron. Todos estos motorizados andaban armados de cuchillo, piedras y armas nueve milímetros en sus cinturas. Luego de esto cambie nuevamente las llantas de mi camioneta que habían pinchado por tercera vez, mientras que mi esposa la señora Verónica Graciela Chávez Selva, estaba a una distancia de tres (3 metros), detrás de mí, a lo que le indique que regresará dentro del recinto del BISTROS BAR mientras yo hablaba con el Comisionado a cargo, para indicarle que hiciera algo, ya que fuimos agredidos por varones motorizados en su presencia y en presencia de 60 agentes de los distintos direcciones o especialidades de la policía, a lo que este comisionado que estaba al mando habló por radio llamando nuevamente a los motorizados y estos regresaron lanzando piedras, lanzaron una piedra contra mi rostro, la cual con el brazo derecho pude detener, pero el impacto de la piedra me dejó un hematoma y una herida superficial.

**CUARTO:** Al momento de que lanzaron las piedras los motorizados, mi esposa Verónica Chávez estaba dando la vuelta alrededor de mi camioneta para ingresar al BISTROS BAR, en ese momento un motorizado varón con el rostro cubierto por el casco, a una distancia de menos de cinco (5) metros lanzó una piedra que impactó su cabeza en la parte izquierda superior de la sien, instantáneamente cayó al suelo y aunque gritábamos que detuvieran el ataque estos continuaban arrojando piedras, siempre ante la presencia, vista y paciencia de la Policía Nacional. El impacto provocó una fractura en el cráneo de mi esposa de donde empezó a emanar un sangrado abundante, posteriormente los motorizados se fueron y yo le gritaba al Comisionado que los detuviera y este solamente se reía de la situación de Verónica quien casi inconsciente sangraba, quienes me acompañaban procedieron a llevar a Verónica dentro del BISTROS BAR para auxiliarla, intentar detener el sangrado y luego la traslade al hospital Humberto Alvarado de Masaya, durante el traslado fuimos atacados con piedras nuevamente por los motorizados, quienes cuando Verónica estaba en el hospital de Masaya se presentaron a vigilarnos, por lo cual ante el riesgo de continuar siendo agredidos tuve que solicitar el traslado en ambulancia al hospital Metropolitano Vivian Pellas en Managua, siendo ingresada a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y donde permaneció 24 horas, y luego continuo hospitalizada en condición delicada.

## FUNDAMENTACION JURIDICA

Todos los hechos que describí son subsumibles en los delitos de acción pública de AMENAZAS CON ARMAS, TENTATIVA DE ASESINATO, LESIONES GRAVES, ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y OMISION DE PERSEGUIR DELITOS, sin perjuicio de cualquier otro delito que resultare de la investigación que al tenor de la ley debe promover el Ministerio Público.

Los denunciados en el presente escrito señores: JOSÉ DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, Presidente de la República de Nicaragua y Jefe supremo de la Policía Nacional de Nicaragua; FRANCISCO JAVIER DIAZ MADRIZ, Primer Comisionado y Director de la Policía Nacional de Nicaragua; LUIS FERNANDO BARRANTES JIMENEZ, Comisionado General y Jefe de la delegación del departamento de Masaya, MARIO JOSÉ AGUILAR MENDEZ Comisionado Mayor y segundo jefe de la delegación de Masaya. En el pleno ejercicio de sus funciones públicas incurrieron en los delitos ya mencionados como dirigentes o autores intelectuales, porque los y las motorizados que dé propia mano ejecutaron los hechos, actuaron bajo el amparo y protección de la Policía Nacional, frente a jefes y oficiales, los motorizados intentaron asesinarlos, estos hechos dejan ver que estaban planificados, esto se pudo notar en la manera de actuar y la saña con la que se dirigieron contra mi persona y la de mi esposa, cuando estábamos en un completo estado de indefensión. La policía omitió su deber de proteger la vida, la integridad personal, el de prevenir y perseguir el delito ya que no se pronunció, ni actuó como corresponde ante la agresión de la que fuimos víctimas y tampoco ha iniciado investigación alguna que dé con los autores materiales de las agresiones sufridas y asimismo la policía violentó mi derecho al libre ejercicio del derecho a organizarme socialmente, ya que mantuvieron en todo momento la vigilancia en forma intimidatoria y desproporcionada con la presencia de numerosos efectivos policiales, incluso de las fuerzas especiales durante la reunión de la Coalición Nacional de la cual éramos partícipes.

## ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA

A fin de fundamentar la base fáctica de la presente denuncia penal, adjunto las siguientes pruebas:

Documentales:

- 1) Epicrisis del Hospital Metropolitano Vivian Pellas, emitida por el Dr. Enrique Reynaldo Vega González, con el diagnóstico Hemorragia Subaracnoidea traumática (sangrado en la zona comprendida entre el cerebro y los delgados tejidos que lo cubren. Esta zona se llama espacio subaracnoideo. Es una emergencia y necesita atención médica inmediata).
- 2) fotocopias de cédulas de las víctimas: Verónica Graciela Chávez Selva y Miguel De los Ángeles Mora Barberena.
- 3) Fotocopia de transcripción médica del examen tomografía de cráneo.
- 4) Estado de cuenta de los gastos médicos.

Digitales/electrónicas: Cuatro discos compactos (CD) que contienen imágenes, videos y documentos. En la información de estos se registran los hechos del hostigamiento policial desde que comenzó la reunión de la Coalición Nacional; los actos delictivos como fue el daño a los

vehículos: rompimiento de vidrios, ponchadura de llantas; la agresión en contra de mi esposa, Verónica Chávez y los demás participantes de la reunión; fotografía de la piedra que lesionó el cráneo de Verónica, la mascarilla que en ese momento usaba, la cual quedó cubierta de sangre; fotografías de los oficiales que respaldaron la agresión; y documentos médicos.

### PETITORIO

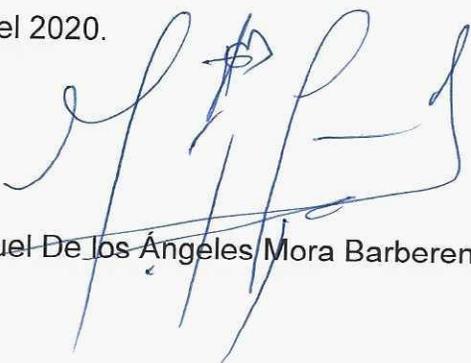
Como consecuencia de los hechos denunciados, de los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación y al amparo del artículo 222 CPP bajo el cual comparezco con todo el respeto solicito:

Tener formulada la presente denuncia penal contra los señores: JOSÉ DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, Presidente de la República de Nicaragua y Jefe supremo de la Policía Nacional de Nicaragua; FRANCISCO JAVIER DIAZ MADRIZ, Primer Comisionado y Director de la Policía Nacional de Nicaragua; LUIS FERNANDO BARRANTES JIMENEZ, Comisionado General y Jefe de la delegación del departamento de Masaya, MARIO JOSÉ AGUILAR MENDEZ, Comisionado Mayor y segundo jefe de la delegación departamental de Masaya y cualquier otro que resulte involucrado como autor y participe en los delitos de: AMENAZAS CON ARMAS art.186CP, TENTATIVA DE ASESINATO, artos; 28CP,147CP, LESIONES GRAVES, art.152CP, ABUSO DE AUTORIDAD E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, artos 432,433CP Y OMISION DE PERSEGUIR DELITOS art.468CP. Los cuales están previstos y sancionados en el Código Penal de la República de Nicaragua, sin perjuicio de otros que pudieran emerger a lo largo del proceso de investigación debiendo disponer de las medidas pre-cautelares pertinentes para el aseguramiento de los medios de prueba que estoy aportando.

Y en vista que JOSÉ DANIEL ORTEGA SAAVEDRA, Presidente de la República de Nicaragua y Jefe supremo de la Policía Nacional de Nicaragua, cuenta con inmunidad según el art. 148 de la Constitución Política de Nicaragua; art. 1 de la ley de Inmunidad; solicito a usted Ministerio Público que mediante la investigación formule acusación y pida la desaforación de este funcionario en base a los artos. 130, 52, 251, 334, de la Constitución Política de Nicaragua y art. 4 de la ley de inmunidad.

Para oír notificaciones señalo: residencial Los Almendros, Kilómetro 16.3 carretera a Masaya.

Masaya, Nicaragua, 19 de octubre del 2020.

  
Miguel De los Angeles Mora Barberena





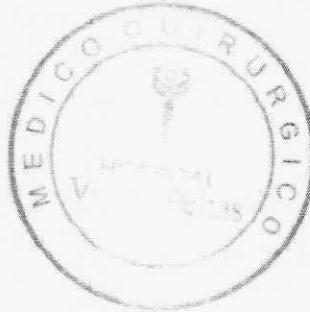
Paciente: Veronica Graciela Chavez Selva - 47 años      Sexo: F      Cuenta: 244928  
 Nacimiento: 04/November/1972      Habitación: 306      Cama: 1      A.S: HSP      MPI: 18230  
 Ingreso: 11 de October de 2020 04:15 PM      Egreso: 16 de October de 2020 11:05 AM      MR: 16202  
 Médico: ENRIQUE REYNALDO VEGA GONZALEZ      Seguro: PRIVADO

Diagnóstico de Ingreso y/o Motivo de la Admisión	- S069 TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO. Complemento: + HERIDA DEL CUERO CABELLUDO SUTURADA
Diagnóstico de Egreso y Comorbilidades Relevantes	- S06.6X1A HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA TRAUMATICA, CON PERDIDA DE CONCIENCIA DE 30 MINUTOS O MENOS, CONTACTO INICIAL. Complemento: Fractura lineal frontal izquierda con extension a techo de orbita ipsilateral , Herida traumatica en cuero cabelludo Obesidad
Resumen Clinico	Paciente sufrio agresion con una piedra a eso de las 2:30 pm en la ciudad de Masaya, al caer aparentemente sufrio golpe en el pavimento ademas del impacto de la piedra en la region frontal izquierda, perdio el conocimiento por algunos segundos, no refieren convulsiones, nauseas ni vomitos. Actualmente solo se queja de dolor de cabeza, se le administro Ketorolaco en hopsital de Masaya y se le suturo herida en cuero cabelludo en dicho centro , aqui se le administro Eenantyum y Dolgenal por persistir el dolor de cabeza, escala del dolor 10/10 en primera eevaluacion , en la segunda 6/10, se observa somnolienta, pero obedece ordenes.
Exámenes que fundamentaron el diagnóstico	-Imágenes: - COLUMNA CERVICAL 4 PROYECCIONES -Imágenes: - CRANEO SIMPLE - TOMOGRAFIA -Laboratorio: - BHC (CBC) -Laboratorio: - CREATININA EN SUERO -Laboratorio: - GLUCOSA EN SUERO -Laboratorio: - GLUCOSA IPOC -Laboratorio: - GRUPO SANGUINEO Y RH -Laboratorio: - POTASIO EN SUERO -Laboratorio: - SODIO -Laboratorio: - TIEMPO DE PROTROMBINA (TP) -Laboratorio: - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TPT)  TAC simple de craneo y rayos X de columna cervical
Hallazgos Significativos	Se observo en TAC hemorragia subaracnoidea frontal derecha , post-traumatica, fractura lineal frontal izquierda con extension al techo de orbita ipsilateral. Rectificacion de lordosis cervical Herida contusa en cuero cabelludo frontal izquierda.
Tratamiento Medico/Quirurgico o brindado (Medicamentos usados durante su hospitalización)	-AGUA DESTILADA 10CC -ALIN 4 mg(Dexametasona) -CATAFLAM 50 mg -Cromatombic Ferro Vial -Dolgenal 60 mg -Dramavol 50 mg -Enantyum 50 mg / 2 ml Ampolla iv -LEXOTAN 3 mg -SOLUCION SALINA 0.9% 100 ml -SOLUCION SALINA 0.9% 1000 ml -SOLUCION SALINA 0.9% 500 ml -ZOLTUM 40 mg (ampolla)
Dispositivos o implantes utilizados durante su hospitalización	Ninguno

**Paciente:** Veronica Graciela Chavez Selva - 47 años **Sexo:** F **Cuenta:** 244928  
**Nacimiento:** 04 November/1972 **Habitacion:** 306 **Cama:** 1 **A.S:** HSP **MPI:** 18230  
**Ingreso:** 11 de October de 2020 04:15 PM **Egreso:** 16 de October de 2020 11:05 AM **MR:** 16202  
**Médico:** ENRIQUE REYNALDO VEGA GONZALEZ **Seguro:** PRIVADO

<b>Padecimientos que se Descartaron</b>	Se descarto otras lesiones traumaticas extra e intraaxiales cerebrales , ademas de las descrita. se descarto lesion traumatica en columna cervical , ademas de la rectificacion de lordosis cervical postraumatica	
<b>Complicaciones</b>	ninguna	
<b>Condición del Paciente al Alta</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Recuperado	
<b>Medicamentos al Egreso (Completo)</b>	-BERIFEN 75 mg tableta administrar 75 mg , Oral, Cada 12 Horas. Duración: por 7 Días(s). -Cromatombic Ferro Vial administrar 1 vial , Oral, Diario. Duración: por 20 Días(s). -LEXOTAN 3 mg administrar 3 mg , Oral, Al Acostarse. Duración: por 10 Días(s).	
<b>Indicaciones y Recomendaciones</b>	<b>Alimentación:</b>	<b>Dieta:</b> -Hiperproteica
	<b>Instrucciones de seguimiento:</b>	Limpieza y cuidado de herida en cuero cabelludo como se le indico a familiar Cita proximo martes para retiro de puntos , hacerla al 22556900, ext. 84300, Dr.Enrique Vega
	<b>Deberá requerir atención inmediata en los casos siguientes:</b>	Cefalea, nauseas y vomitos Algun signo de infeccion de herida en cuero cabelludo , inflamacion , enrojecimiento etc.
	<b>Próxima cita:</b>	19 de October de 2020
<b>El paciente y/o familiar recibió éstas instrucciones:</b>		<input checked="" type="checkbox"/>

Cuenta: 244928 \*244928\*  
**Veronica Graciela Chavez Selva**  
 Hab: MQ1-306-1 FN: November 04, 1972  
 MR: 16202 47 años F



VEGA GONZALEZ ENRIQUE REYNALDO  
 Cod. Minsa: 12777

Vivian Pellas

Transcripción Médica  
Departamento: IMAGENES

V\_01  
No.: 1184735

Cuenta: 244928	Area Servicio: EGY	Estación: EGY	Habitación: 1	Transcrita: 11/Oct/2020 06:01 PM
Paciente: VERONICA GRACIELA CHAVEZ SELVA			Fecha Nac: 04/Nov/1972	MIR: 16202
Dr. (a): ELENA JANETTH CABRERA OBANDO			Examen: CRANEO SIMPLE - TOMOGRAFIA	

**TOMOGRAFIA DE CRANEO SIN CONTRASTE**

**Antecedentes clínicos:** TCE, pérdida del conocimiento. DC hemorragia intracraneal.

**Hallazgos:**

Se observa fractura frontal izquierda, bien alineada, que se extiende hacia el techo de la órbita ipsilateral donde se identifican dos trazos que discurren en dirección oblicua.  
Se identifica hemorragia subaracnoidea a nivel frontal y surco lateral derecho. También se visualiza foco puntiforme hiperdenso a nivel del parénquima cerebral en región frontal izquierda, sugestivo de pequeño foco hemorrágico.  
El globo ocular y el nervio óptico son simétricos, de tamaño conservado, sin evidencia de lesiones por este método.  
La línea media es central sin evidencia de efecto de masa.  
La densidad de los hemisferios es homogénea, sin evidencia de contusiones parenquimatosas en este momento. No se observan zonas de isquemia.  
Los núcleos basales y tálamos presentan densidad normal.  
El sistema ventricular es de configuración normal.  
El mesencéfalo, el puente y la médula oblongada presentan forma, tamaño, posición y densidad normales.  
El cerebelo es de forma, tamaño y densidad normal.  
Secreciones mucosas en celdillas etmoidales anterior y seno maxilar izquierdo. Se observa tumefacción de los tejidos blandos periorbitaria izquierda.

**Impresión diagnóstica:**

1. Fractura frontal izquierda con extensión a la órbita.
2. Hemorragia subaracnoidea frontal y del surco lateral derecho.
3. Foco puntiforme hiperdenso frontal izquierdo, sugestivo de pequeño foco hemorrágico.
4. Se sugiere control Tomográfico en am, para valorar parénquima y extensión de la hemorragia subaracnoidea.

  
Dr. ALFREDO JOSE ZAPATA CARBALLO

Impreso: 11/Oct/2020 06:01 PM

Scanned by TapScanner



HOSPITAL  
**Vivian Pellas**

Tel. (505) 2255-6900  
Fax. (505) 2255-6901  
RUC : J0310000067902

Km 9 3/4 carretera a Masaya, 250mts al Oeste

**ESTADO DE CUENTA**

V\_04

Cuenta :244928

Factura:

Nombre del Paciente :Veronica Graciela Chavez Selva

Fecha de Nacimiento :04/nov/1972

Edad :47 años

Cédula :0010411720096W

Teléfono :78015859

Doctor(a) :VEGA GONZALEZ, ENRIQUE REYNALDO

Estación :MQ1

Habitación :306

Fecha de Ingreso	Fecha de Alta	Fecha Facturación
11/oct/2020 04:15 p.m.		

CDMID	Descripción	Fecha de Cargo	Cant.	Total Cargos	Descuento	Total Neto
512016337	MRP VARIOS - DIA MQ	15/oct/2020	1	25.00	5.00	20.00
530003393	EPP HOSPITALIZACION	15/oct/2020	1	25.00	5.00	20.00
512005484	GASA QUIRURGICA 4X4	16/oct/2020	1	7.50	1.50	6.00
<b>Departamento : SERVICIOS PROFESIONALES</b>						<b>US\$ 1,170.00</b>
512019545	HONORARIO MEDICO (377)	16/oct/2020	1	1170.00	0.00	1170.00
<b>Departamento : UNIDAD INTENSIVO/INTERMEDIO</b>						<b>US\$ 206.50</b>
512000000	UCI POR DÍA - P PRIVADO	11/oct/2020	1	413.00	206.50	206.50

<b>Total Cargos :</b>	<b>US\$ 4,528.30</b>
<b>Descuento :</b>	<b>US\$ 805.70</b>
<b>Pago Previo :</b>	<b>US\$ 2,559.40</b>
<b>Total Pagado :</b>	<b>US\$ 0.00</b>
<b>Balance :</b>	<b>US\$ 1,163.20</b>

Original  
ana.munoz

octubre 16. 2020 11:16 a.m.

ASFC 01/0011/02/2018/3

Scanned by TapScanner